

BASES CAMPAÑA “GANA UN AUTO A LA QUINCENA POR CONTRATAR AVANCE Y/O SUPERAVANCE EN MARZO”

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2022, **Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A**, en adelante también “**la Empresa**”, Rol Único Tributario 77.085.380-K, ha encargado a Com Imagift Spa, Rut 76.810.500-6 domiciliada para estos efectos en Los Plátanos 3858, Comuna de Macul, en adelante “**Imagift**”, la realización de esta promoción, la que viene a establecer las siguientes bases de promoción, en adelante también las “**Bases**”.

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Se efectuará una promoción denominada “**GANA UN AUTO A LA QUINCENA POR CONTRATAR AVANCE Y/O SUPERAVANCE EN MARZO**” en adelante la “**Promoción**”, que se realizará entre el 01 y el 31 de marzo del 2022, ambas fechas inclusive. La Promoción consiste en sortear quincenalmente 1 automóvil nuevo marca Hyundai, modelo All New I20 año 2022, color según disponibilidad, entre los clientes que contraten un Avance o Super Avance con su tarjeta Lider BCI por medio de la App “Tarjeta Lider Bci” (“App”), la web www.tarjetaliderbci.cl (“Web”), por el Call Center 600600757 (“Call”), o en sucursales de Lider Bci Servicios Financieros ubicadas en los supermercados Lider o Express de Lider (“Sucursales”), con hasta triple posibilidad de ganar si el Super Avance es contratado con seguros voluntarios asociados. Estos seguros son: Seguro Integral y Seguro de Desgravamen.

Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción sólo aquellas personas que sean clientes titulares de la tarjeta Lider BCI y que contraten un Avance o Super Avance con su tarjeta Lider Bci en el período de vigencia de la promoción, y que cumplan con todos los requisitos estipulados en estas Bases.

A estas personas se les denominará en adelante los “**Participantes**” o el “**Participante**”.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo, así como tampoco, todos aquellos colaboradores Servicios Financieros S.A, Administradora de Tarjetas Servicios Financieros Limitada, SSFF Corredores De Seguros y Gestión Financiera Limitada, y Servicios y Cobranzas Seyco Limitada.

TERCERO: Vigencia de la Promoción y publicación de bases.

La promoción regirá entre el 01 y el 31 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive. Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página de internet www.tarjetaliderbci.cl.

CUARTO: Premios.

Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, estarán participando en el sorteo de 1 automóvil nuevo marca Hyundai, modelo All New I20 año 2022, color según disponibilidad de stock, valor comercial de \$12.290.000 + IVA, con un total de 2 automóviles por toda la Promoción. Además, se incluirá un seguro automotriz, gratuito y hasta por un año, correspondiente al seguro Auto Total con deducible 3UF con la compañía de seguros Bci Seguros S.A., debiendo ser

el asegurado titular de este seguro el participante ganador del concurso. En caso de que cliente venda el automóvil durante el periodo de vigencia del seguro, el seguro se tendrá por terminado, no cabiendo derecho sobre la prima no consumida. Y por último, el ganador se llevará un bono de bencina equivalente a un abono de \$100.000 directamente en el estado de cuenta del mes de campaña o subsiguiente. Todo lo anterior en adelante "**Premios**".

QUINTO: Mecánica de la Promoción.

Todo Participante que, dentro del plazo y cumpliendo con las condiciones establecidas en estas Bases, que contrate un Avance o Super Avance por canal App, Web, Call o Sucursales, con su tarjeta Lider BCI, durante el periodo de vigencia de la Promoción, estará participando en el sorteo del Premio señalado en la cláusula precedente.

Cada Avance y/o Super Avance se cuenta como 1 oportunidad para la participación del sorteo, por lo que, si un Participante contrata más Avances y/o Super Avances, más posibilidades tiene de ganar. En el caso de contratación de un Superavance, en la que se contrate en la misma instancia, un seguro voluntario asociado, tendrá doble posibilidad de ganar, y si contrata 2 seguros voluntarios asociados, tendrá triple posibilidad de ganar. Estos seguros son: Seguro Integral y Seguro de Desgravamen.

SEXTO: Sorteo y publicación de los ganadores.

El sorteo de los Premios será efectuado por Imagift, de la siguiente manera:

- 1 sorteo, a realizarse el jueves 17 de marzo, para los Participantes del 1 al 16 de marzo.
- 1 sorteo, a realizarse el martes 05 de abril, para los Participantes del 17 al 31 de marzo.

Los ganadores se publicarán en www.tarjetaliderbci.cl, sección "bases y resultados concursos", en un post en Instagram de "Tarjeta Lider Bci", dentro de los 3 días hábiles siguiente al día del sorteo, y además se contactarán a través del teléfono entregado en al momento de la contratación del Avances y/o Superavance.

SEPTIMO: Entrega del Premio.

Para hacer efectivo la entrega del Premio, Imagift se pondrá en contacto con los ganadores y le explicará la forma en que se hará entrega del premio, lo que se hará a través de la empresa Curifor, dentro de los 120 días corridos siguientes al sorteo respectivo. Si el Premio no es cobrado por el ganador en los plazos establecidos precedentemente, caducará su derecho a cobrarlo con posterioridad, entendiéndose que el ganador renuncia al premio sin derecho a reclamo alguno, liberando a la Empresa, a Imagift y a Curifor de cualquier responsabilidad al respecto. El Premio luego de entregado no está afecto a cambios ni devoluciones.

La entrega del vehículo a cargo de Curifor se hará efectiva en algunas de sus sucursales ubicadas a lo largo del país las cuales son: Coquimbo, Ovalle, Valparaíso, Santiago, Rancagua, Curicó, Talca y Chillán, siendo responsabilidad y a cargo del ganador su traslado a la sucursal más cercana para recibir el Premio.

Para hacer efectiva la contratación del seguro de auto y la emisión de la póliza del seguro, Curifor, a través de Imagift, será el responsable de coordinar con SSFF Corredores de Seguros y Gestión Financiera Limitada, la emisión de la póliza una vez emitida la factura por parte del Curifor.

OCTAVO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.tarjetaliderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

NOVENO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO: Responsabilidad.

La responsabilidad de la promoción y realización del sorteo será de Imagift, mientras que la entrega, calidad, estado, y garantía de calidad del Premio, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de Curifor, no cabiéndole a la Empresa, ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

UNDECIMO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a **Imagift** al correo electrónico info@imagift.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.